



RESOLUCIÓN N°175/25

ACTA N° 27/25.

Municipio de Progreso, martes 02 de diciembre del 2025.

VISTO: El procedimiento de Licitación N° 2023/10, cuyo objeto es realización y mantenimiento de obra pública sustanciada en Expediente N° 2023-81-1020-02735;

RESULTANDO: I)- Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

II)- que en actuación 31 y según Resolución 24/08057 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A RUT 210180530011;

III)- que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente;

IV)- que el Municipio en el marco de la Ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO: I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra;

II)- que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A, RUT 210180530011, vinculada a la Licitación N° 2023/10, sustanciada en expediente N° 2023-81-1020-02735, por el monto de \$ 1.195.808,00 iva, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Centro de Costo 0143001410 Lit. B.

2) En virtud de las facultades conferidas en el Art. 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

3) Comuníquese lo resuelto a: Secretaría de Descentralización y participación y a a Dir. Gral. de Recursos Financieros.

4) Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Sitio Web del Municipio.


FIRMA ALCALDE
Claudio Duarte


FIRMA CONCEJAL

MICAELA TEJERA VAZELA

FIRMA CONCEJAL


FIRMA CONCEJAL

Agustín Corbacho Lorier


FIRMA CONCEJAL

Silverio Díaz